



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



020 2022

CIRCULAR EXTERNA No DE

PARA: ENTIDADES PRESTADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, OPERADORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS, Y AUTORIDADES COMPETENTES DEL ORDEN DISTRITAL.

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN DE CASOS PROBABLES DE VIRUELA SÍMICA, APLICANDO IDENTIFICACIÓN, AISLAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS DIRECTOS.

Teniendo en cuenta que el sábado 23 de julio de 2022, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la viruela símica como una emergencia de salud pública internacional, que, es importante aclarar, es diferente a una emergencia sanitaria, la cual es establecida por el gobierno de Colombia.

Hasta el 22 de julio, en Colombia, se han notificado 27 casos probables de viruela símica, de los cuales once (11) casos fueron confirmados por laboratorio, diez importados y uno relacionado con la importación.

De manera que en este momento nos encontramos en una fase de contención, lo cual representa una oportunidad muy importante para el país, que en este momento lo que se busca es reducir el impacto de una transmisión comunitaria, que es cuando ya no vienen los casos de afuera, sino que se empiezan a transmitir al interior del país.

Para ello, como bien lo indica el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, (Boletín No. 405 de 2022 de fecha 23 de julio de 2022), "En este momento tenemos una red de diagnóstico ya bastante amplia habilitada, el diagnóstico de la enfermedad se hace por biología molecular (prueba PCR) y esa misma red puede soportar el diagnóstico"; ya está habilitado el laboratorio central del INS, cinco laboratorios departamentales de salud pública, y 12 laboratorios, tanto de la red de biología molecular, como de la red genómica, de manera que los colombianos pueden estar tranquilos "porque hay capacidad suficiente para realizar el diagnóstico".

Por otra parte, recordó que, de manera anticipada a la declaración de la OMS, ayer en el Puesto de Mando Unificado (PMU) se dieron las instrucciones a nivel nacional para la contención de la enfermedad y con Migración Colombia, se tiene establecido el protocolo de ingreso al país, que permita identificar las personas que puedan tener la enfermedad, con el fin de hacer aislamiento lo más pronto posible.

"El aislamiento de la enfermedad se estima en alrededor de 21 días, en el caso de que se tenga la enfermedad, que es la fase en la cual puede haber mayor riesgo de contagio", detalló Ruiz Gómez.

Bajo las anteriores consideraciones, esta Secretaría de Salud Distrital, elabora la presente circular externa la cual adopta las medidas para la contención de casos probables de viruela símica, trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, en ejercicio de las facultades señaladas en los Decretos 4107 y 4109, ambos de 2011, y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI-2005, y ante la situación epidemiológica generada por la viruela símica, imparten instrucciones sobre las acciones que los destinatarios de esta comunicación deben observar para la vigilancia activa, preparación y toma de medidas. (Radicado No.: 202222001447811 - de fecha 2022-07-22).

Descripción general

¿Qué es la viruela símica?



020 2022

Es una zoonosis viral (un virus transmitido a los humanos por animales infectados del virus) causada por el virus de la viruela símica, miembro del género Orthopoxvirus, de la familia Poxviridae, con síntomas similares a la viruela, no obstante, clínicamente es menos grave.

Transmisión

- La **transmisión de animal a humano (zoonótica)** puede ocurrir por contacto directo con la sangre, fluidos corporales o lesiones cutáneas o mucosas de animales infectados.
- La **transmisión de persona a persona** puede resultar del contacto cercano con secreciones respiratorias, lesiones en la piel de una persona infectada u objetos recientemente contaminados. La transmisión a través de gotitas de partículas respiratorias generalmente requiere un contacto cara a cara.
- Se puede transmitir a cualquier persona que tenga contacto cercano o estrecho, a menudo piel a piel, las formas más comunes de contacto cercano son:
 - Contacto directo con las lesiones eruptivas o con fluidos de una persona positiva para viruela.
 - Contacto directo con objetos (celular, objetos de uso personal, compartir cigarrillos), telas (toallas, ropa de cama y ropa en general) y superficies contaminadas con el virus.
 - Contacto con secreciones respiratorias.
 - Contacto directo durante relaciones íntimas.
 - Tener múltiples parejas sexuales o anónimas puede incrementar las posibilidades de exposición y contagio de la viruela símica, por lo tanto, se recomienda limitar el número de parejas y el uso de protección (métodos de barrera) disminuye el riesgo de contagio.
- La transmisión también puede ocurrir a través de la **placenta de la madre al feto** (lo que puede conducir a la viruela símica congénita) o durante el contacto cercano durante y después del nacimiento.

Signos y síntomas

Los signos clínicos de la viruela símica suelen ser fiebre (puede estar o no presente), erupción cutánea (maculas, pápulas, vesículas, pústulas y costras) e inflamación de los ganglios linfáticos, y puede provocar una variedad de complicaciones médicas.

La viruela símica suele ser una enfermedad autolimitada, con síntomas que duran de 2 a 4 semanas. Puede causar cuadros graves. Recientemente, la tasa de letalidad ha sido de alrededor del 3%-6%.

La infección se puede dividir en dos periodos:

El periodo de invasión (dura entre 0 y 5 días) caracterizado por fiebre, dolor de cabeza intenso, linfadenopatía (inflamación de los ganglios linfáticos de mentón, cuello, ingle), dolor de espalda, mialgia (dolores musculares) y astenia intensa (falta de energía). La linfadenopatía es una característica distintiva de la viruela símica en comparación con otras enfermedades que inicialmente pueden parecer similares (varicela, sarampión, viruela).

El segundo periodo inicia con la erupción de la piel y por lo general comienza dentro de 1 a 3 días después de la aparición de los primeros síntomas. La erupción tiende a concentrarse más en la cara y las extremidades que en el tronco, la erupción evoluciona secuencialmente de maculas (lesiones con una base plana) a pápulas (lesiones ligeramente elevadas), vesículas (lesiones llenas de líquido claro), pústulas (lesiones llenas de líquido amarillento) y costras que se secan, se caen y son muy pruriginosas (sensación de rasquiña). Se ha documentado en los casos del presente brote un



020 2022

comportamiento atípico, en el que las lesiones se presentan en la región genital y perianal, incluso casos con una sola lesión en todo el cuerpo.

De acuerdo a lo anterior, se dan las siguientes instrucciones:

1. INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

1.1. Acciones de Vigilancia en Salud Pública.

- 1.1.1. Fortalecer e intensificar la vigilancia de viruela símica.
- 1.1.2. Aplicar los lineamientos de vigilancia en salud pública para la viruelasímica. Disponible en:
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>
- 1.1.3. Realizar la notificación individual inmediata de todos los casos probables a través de Sivigila, código 900 (evento sin establecer).
- 1.1.4. Realizar la obtención y envío de muestras a los laboratorios institucionales de acuerdo con los lineamientos generados por el Instituto Nacional de Salud. Disponible en:
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>

1.2. Acciones de Laboratorio para la confirmación de casos.

- 1.2.1. Realizar la recolección de la muestra y garantizar el traslado seguro al Laboratorio Nacional de Referencia, a todas las personas que cumplan con la definición de caso probable y cumplir con las instrucciones emitidas por el Instituto Nacional de Salud en el Comunicado Técnico 2 – VS Disponible en:
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>

1.3. Acciones para la Prevención y Control

- 1.3.1. Reforzar y mantener las medidas estándar de protección para el manejo de los casos sospechosos, probables y/o confirmados de viruela símica.
- 1.3.2. Adoptar las medidas de prevención y control de infecciones (PCI) apropiadas, precauciones estándar y basadas en la transmisión, incluida la adición del uso de respiradores para los trabajadores de la salud que atienden a pacientes con sospecha de viruela símica, y un énfasis en el manejo seguro de la ropa de cama y el manejo del medio ambiente.
- 1.3.3. Reforzar la adherencia a los protocolos de atención y entrenamiento permanente del personal de salud.
- 1.3.4. Brindar información clara a pacientes sobre las medidas de prevención y control.

1.4. Acciones para la Atención y Prestación de Servicios de Salud

- 1.4.1. Implementar estrategias para la tamización de pacientes con enfermedades exantemáticas, las cuales deberán realizarse desde el ingreso a los servicios de salud e iniciar las medidas de aislamiento, así como la priorización e identificación de los pacientes compatibles con la definición de caso en el triage y en consulta externa.
- 1.4.2. Fortalecer las medidas de precauciones estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el Manual de Medidas Básicas para control de infecciones en IPS.
- 1.4.3. Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud.



020 2022

comportamiento atípico, en el que las lesiones se presentan en la región genital y perianal, incluso casos con una sola lesión en todo el cuerpo.

De acuerdo a lo anterior, se dan las siguientes instrucciones:

1. INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

1.1. Acciones de Vigilancia en Salud Pública.

1.1.1. Fortalecer e intensificar la vigilancia de viruela símica.

1.1.2. Aplicar los lineamientos de vigilancia en salud pública para la viruela símica. Disponible en:

<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>

1.1.3. Realizar la notificación individual inmediata de todos los casos probables a través de Sivigila, código 900 (evento sin establecer).

1.1.4. Realizar la obtención y envío de muestras a los laboratorios institucionales de acuerdo con los lineamientos generados por el Instituto Nacional de Salud. Disponible en:

<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>

1.2. Acciones de Laboratorio para la confirmación de casos.

1.2.1. Realizar la recolección de la muestra y garantizar el traslado seguro al Laboratorio Nacional de Referencia, a todas las personas que cumplan con la definición de caso probable y cumplir con las instrucciones emitidas por el Instituto Nacional de Salud en el Comunicado Técnico 2 – VS Disponible en:

<https://www.ins.gov.co/Noticias/Eventosemergentes/Comunicado%20viruela%20s%C3%ADmica%2027052022.pdf>

1.3. Acciones para la Prevención y Control

1.3.1. Reforzar y mantener las medidas estándar de protección para el manejo de los casos sospechosos, probables y/o confirmados de viruela símica.

1.3.2. Adoptar las medidas de prevención y control de infecciones (PCI) apropiadas, precauciones estándar y basadas en la transmisión, incluida la adición del uso de respiradores para los trabajadores de la salud que atienden a pacientes con sospecha de viruela símica, y un énfasis en el manejo seguro de la ropa de cama y el manejo del medio ambiente.

1.3.3. Reforzar la adherencia a los protocolos de atención y entrenamiento permanente del personal de salud.

1.3.4. Brindar información clara a pacientes sobre las medidas de prevención y control.

1.4. Acciones para la Atención y Prestación de Servicios de Salud

1.4.1. Implementar estrategias para la tamización de pacientes con enfermedades exantemáticas, los cuales deberán realizarse desde el ingreso a los servicios de salud e iniciar las medidas de aislamiento, así como la priorización e identificación de los pacientes compatibles con la definición de caso en el triage y en consulta externa.

1.4.2. Fortalecer las medidas de precauciones estándar en el manejo de todos los pacientes, establecidas en el Manual de Medidas Básicas para control de infecciones en IPS.

1.4.3. Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud.



020 2022

2. ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB)

2.1. Acciones para la Prevención y Control

- 2.1.1. Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS).
- 2.1.2. Implementar acciones de información, educación y comunicación dirigida a sus afiliados, para el autocuidado de la salud, el manejo inicial de la viruela símica en casa, los signos de alarma para consultar, el aislamiento inmediato ante la aparición de síntomas y sitios claves que dispongan para la atención.

2.2. Acciones para la Atención y Prestación de Servicios de Salud

- 2.2.1. Disponer y difundir información entre los afiliados, sobre las redes de servicios para la atención de viruela símica.
- 2.2.2. Disponer y difundir información entre los afiliados y prestadores de servicios de salud sobre las redes de diagnóstico en cada jurisdicción.
- 2.2.3. Socializar con la red de prestadores de su jurisdicción todas las indicaciones técnicas que el nivel nacional emitan sobre viruela símica.
- 2.2.4. Verificar la capacidad técnica y administrativa de la red de prestadores de su jurisdicción para garantizar la atención de casos, el control del evento ante un caso probable y evitar su diseminación en la institución.
- 2.2.5. Verificar que los prestadores garanticen la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención en salud de los casos.

3. OPERADORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS

3.1. Acciones en los Puntos de Entrada y Pasos Fronterizos

- 3.1.1. Capacitar al personal responsable de las operaciones en el punto de entrada sobre las medidas de prevención y brindar recomendaciones para la actuación y la viruela símica.
- 3.1.2. Brindar información permanente a los usuarios del servicio portuario respecto a las medidas estándares de protección.
- 3.1.3. Mantener las condiciones sanitarias e higiénicas del punto de entrada.
- 3.1.4. Actualizar los planes de emergencia y contingencia.
- 3.1.5. Realizar la adecuada articulación con los actores responsables en sanidad portuaria.

La violación e inobservancia de las medidas tomadas en la presente circular y demás normas concordantes, dará lugar a sanciones administrativas, penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del código penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que hay lugar.

La presente circular se comunicará a los interesados por el medio más expedito y para efectos de su publicidad se pondrá a disposición en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

25 JUL 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

Proyectada: Maribel Payares- Jorge Rodríguez
Oficina Vigilancia Epidemiológica
Aprobado: Ligia Oviedo – Jefe de Oficina de Salud Pública
Revisado: Ruth Campo – Oficina de Salud Pública
Vo.Bo.: Juan Carlos Cebalero – Asesor Jurídico

